ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los análisis y estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO___NO APLICA___ Número y nombre del proyecto: 2024764000016 NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para un proyecto de vida saludable en el municipio de la unión valle del cauca la unión LÍNEA ESTRATÉGICA: Social META DEL PRODUCTO: Apoyar a los grupos representativos de la Escuela de Formación Artística y Cultural del municipio, en las diferentes competencias y concursos que se den desde el orden municipal, nacional e internacional.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA: X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de La unión valle del cauca, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados en años

anteriores por el municipio. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

NO. CONTRATO/PROCESO	OBJETO	VALOR
PS-307-2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DE LOS DIFERENTES INTERCAMBIOS Y PRESENTACIONES CULTURALES	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (24.000.000)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

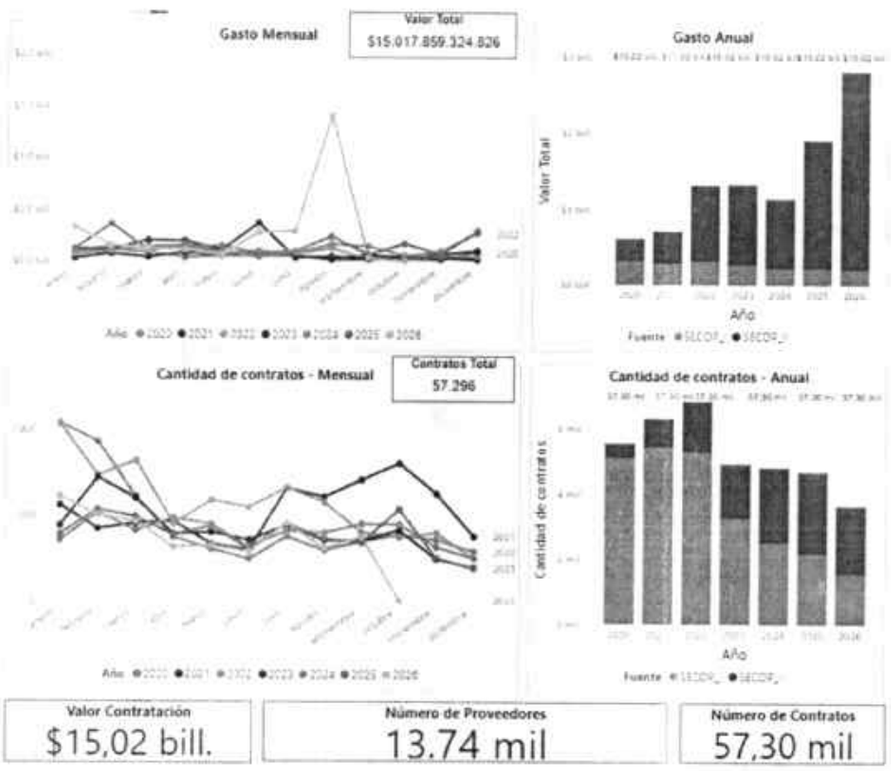
Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

No proceso – Año No.	Proceso Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor
SC-SG-MC-026 DE 2026	Mínima cuantía	Alcaldía Municipal de Sabanalarga	Prestar servicios de transporte terrestre automotor especial a todo costo, para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las escuelas de formación cultural y deportiva que participaran en los diferentes eventos que se realicen a nivel municipal, departamental y nacional	$42.140.000
FACATATIVA-MC-028-26	Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	Contratar los servicios de transporte especial para las agrupaciones dependientes e independientes de la secretaria de cultura, garantizando el apoyo para la participación del sector artístico y cultural del municipio	$78.790.725

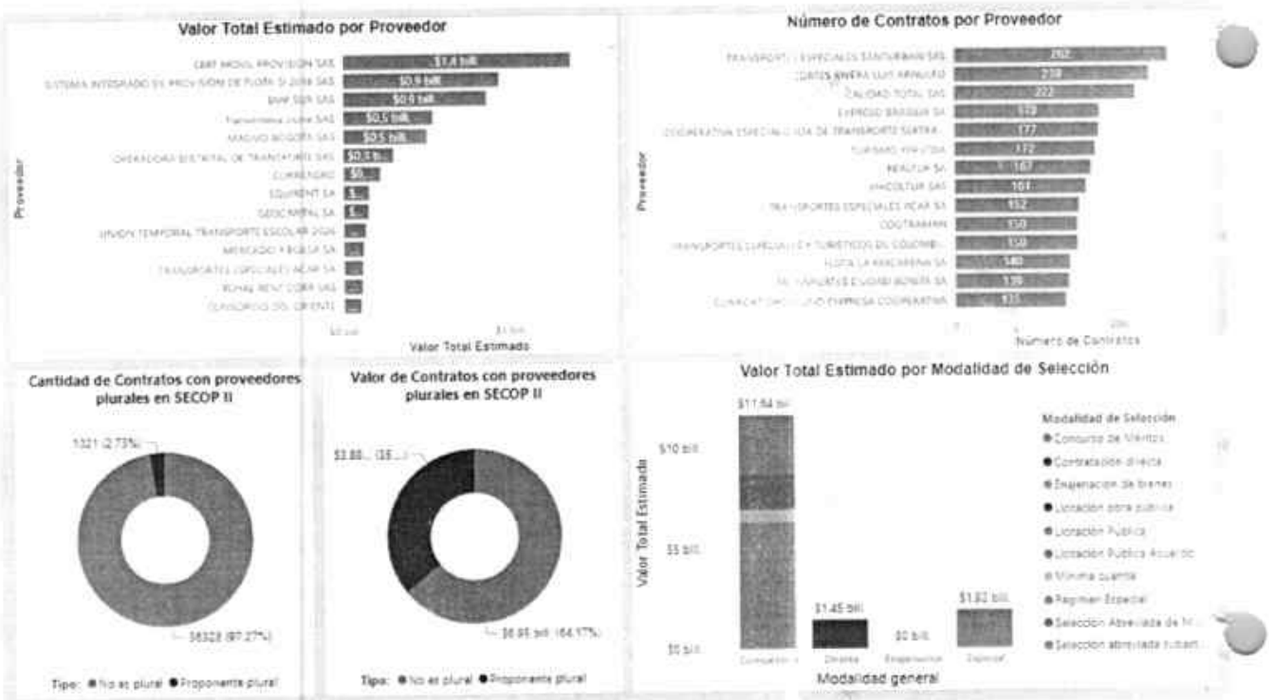
MINC 016-2026	Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION Antioquia	contratar por el sistema de precios unitarios, la prestación de servicio de transporte terrestre especial para el traslado de artistas, profesores, agrupaciones y delegados que representan al municipio de la unión en los diferentes eventos artísticos y culturales a nivel regional, departamental y nacionales	$ 49.000.000

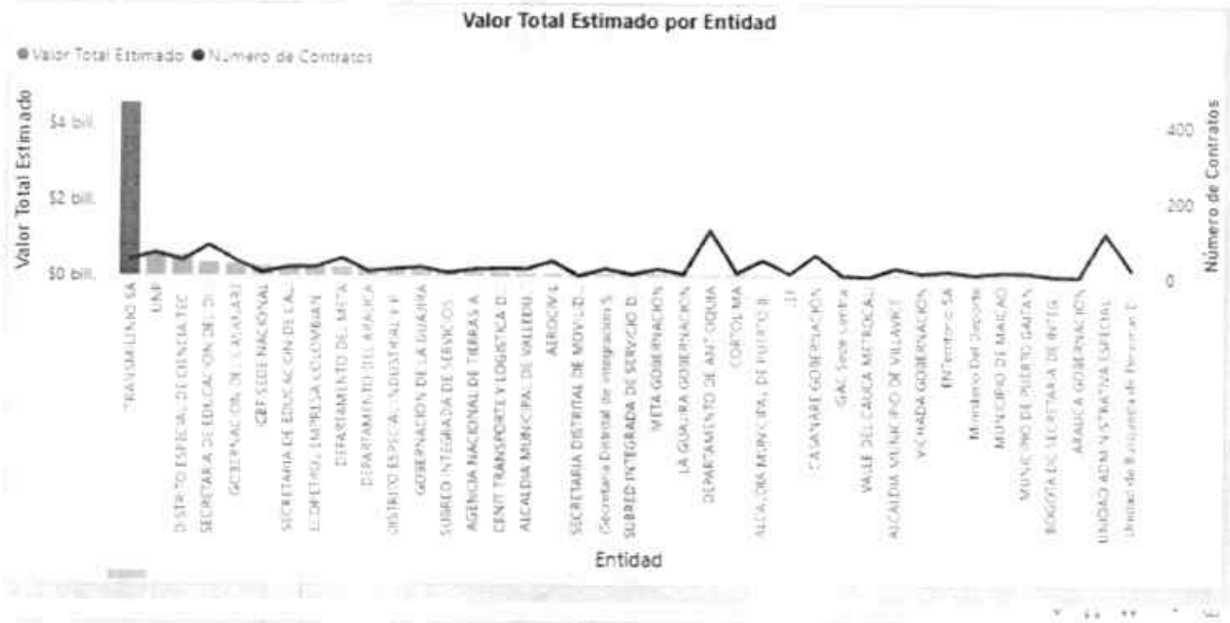
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contrat.
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección

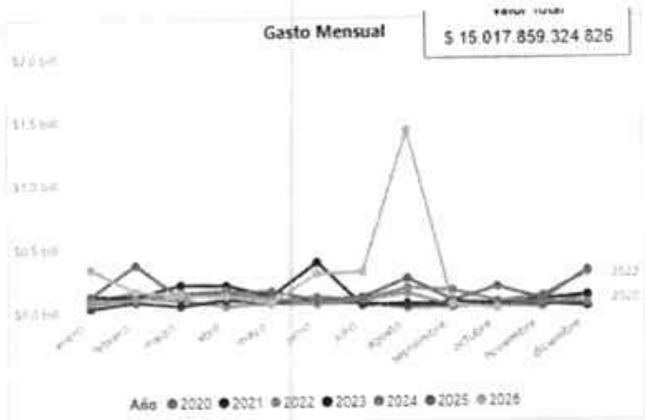


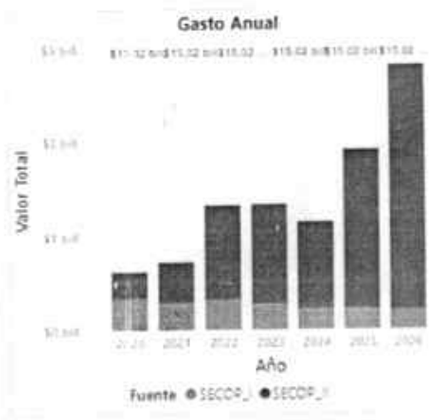
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

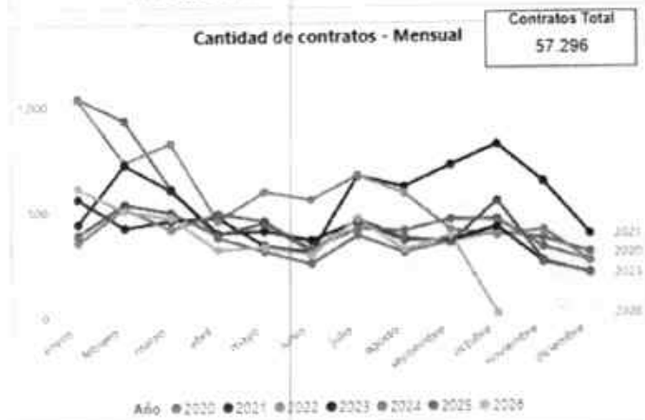
Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7811 - Transporte de pasajeros	9878	$4.111.052.118.557	27,37%	10531	$1.042.437.849.125	6,94%	5572	$617.880.260.601	4,11%	6336 $716
Total	9878	$4.111.052.118.557	27,37%	10531	$1.042.437.849.125	6,94%	5572	$617.880.260.601	4,11%	6336 $716

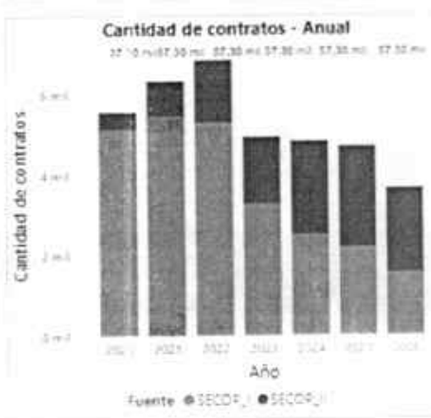
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA







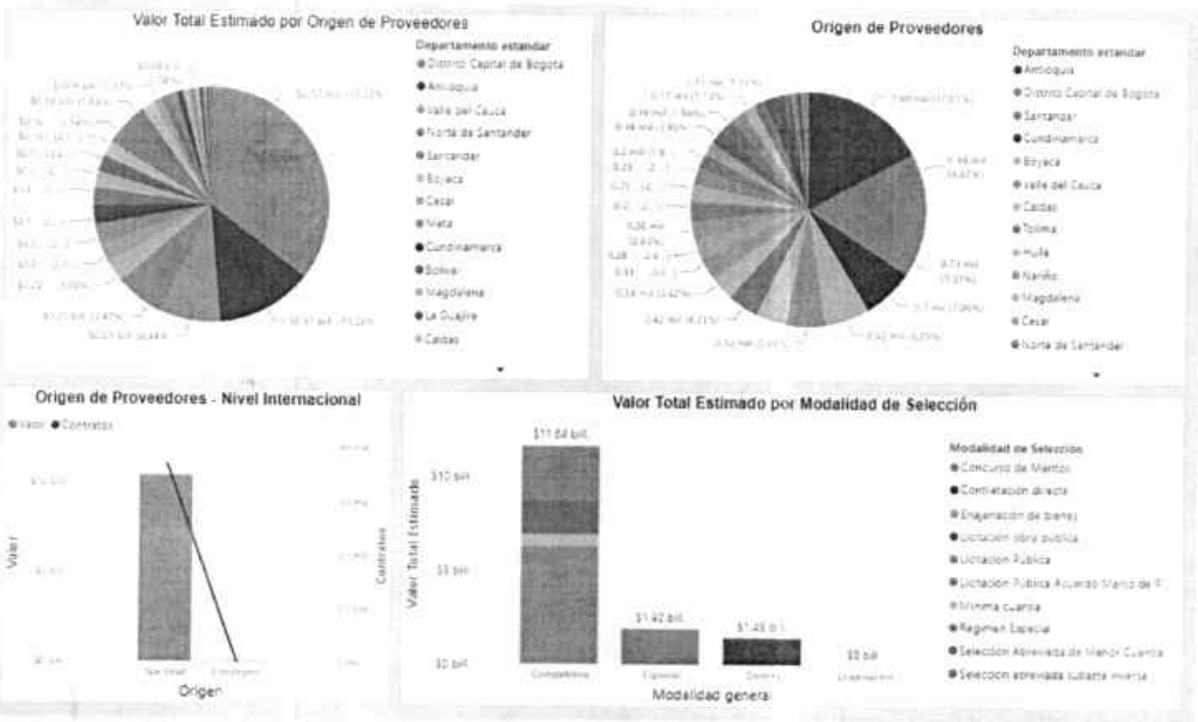




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
7811 - Transporte de pasajeros	5572	$617.880.260.601	6,26%	6336	$716.792.704.549	7,27%	6850	$1.322.836.031.417	13,41%	4936	$1.331
Total	5572	$617.880.260.601	6,26%	6336	$716.792.704.549	7,27%	6850	$1.322.836.031.417	13,41%	4936	$1.331



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

El municipio de la unión valle, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones (se anexan cotizaciones):

Nombre	Valor cotización
RUTMA SOLUCIONES EMPRESARIALES	$ 34.446.000
CORPOPROFESIONALES	$ 34.464.400

				RUTMA SOLUCIONES EMPRESARIALES		CORPOPROFESIONALES		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Servicio de transporte para el municipio de CALI Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos, para el Encuentro de bandas de marcha. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	1	TRANSPORTE	$ 2.925.000	$ 2.925.000	$ 2.950.000	$ 2.950.000	$ 2.937.500	$ 2.937.500
2	Servicio de transporte para el municipio de PALMIRA Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos, para la participaci ó n en el ENCUENTRO DE BANDAS SINFONICAS. Realizado por la Gobernacion y la Secretaria de Cultura Departamental. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	1	TRANSPORTE	$ 2.685.000	$ 2.685.000	$ 2.696.400	$ 2.696.400	$ 2.690.700	$ 2.690.700
3	Servicio de transporte para el municipio de SEVILLA Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos, para los intercambios culturales del grupo de iniciacion en teatro y el coro trabulitos. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisi ó n técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	2	TRANSPORTE	$ 2.645.000	$ 5.290.000	$ 2.644.800	$ 5.289.600	$ 2.644.900	$ 5.289.800
4	Servicio de transporte para el municipio de BUGA Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos para la participaci ó n en el encuentro de estudiantinas y el Encuentro de Coros. Realizado por la Gobernacion y la Secretaria de Cultura Departamental. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	2	TRANSPORTE	$ 2.450.000	$ 4.900.000	$ 2.515.000	$ 5.030.000	$ 2.482.500	$ 4.965.000
5	Servicio de transporte para la ciudad de Yotoco Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos para la participaci ó n de la Estudiantina Hato de Lemos en intercambio cultural en este municipio. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	1	TRANSPORTE	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 2.796.800	$ 2.796.800	$ 2.798.400	$ 2.798.400.00
6	Servicio de transporte para el municipio de MARSELLA RISARALDA ida y regreso, con un total de 40 puestos la participaci ó n de la BANDA DE MARCHA en intercambio en este municipio (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	1	TRANSPORTE	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 3.200.400	$ 3.200.400	$ 3.175.200	$ 3.175.200.00
7	Servicio de transporte para el municipio de Toro Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos para la participacion del grupo de danzas en intercambio cultural con el municipio de Toro Valle. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	1	TRANSPORTE	$ 1.598.000	$ 1.598.000	$ 1.575.000	$ 1.575.000	$ 1.586.500	$ 1.586.500

8	Servicio de transporte para el municipio de Roldanillo Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos para la participación de la Banda Municipal Santa Cecilia para participar en talleres , que se llevar à a cabo en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca (el bus debe de contar con cojinería en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos. El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	4	TRANSPORTE	$ 1.598.000	$ 6.392.000	$ 1.575.000	$ 6.300.000	$ 1.586.500	$ 6.346.000
9	Servicio de transporte para la el corregimiento de Quebradagrande ida y regreso, para los grupos de la casa de la cultura que participan en eventos para la comunidad (grupos de danzas, bandas, coros, teatro) con un total de 19 puestos (el bus debe de contar con cojinería en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos. El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisi ó n técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	1	TRANSPORTE	$ 550.000	$ 550.000	$ 521.640	$ 521.640	$ 535.820	$ 535.820
10	Servicio de transporte para el desplazamiento en los barrios del municipio ida y regreso desde el punto de salida, para los grupos de la casa de la cultura que participan en las actividades culturales dirigidas a la comunidad) con un total de 19 puestos, el bus debe de contar con cojinería en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos. El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	2	TRANSPORTE	$ 480.000	$ 960.000	$ 477.280	$ 954.560	$ 478.640	$ 957.280
11	Servicio de transporte para el municipio de la ZARZAL VALLE ida y regreso, con un total de 40 puestos, para la participaci ó n del grupo de iniciacion en teatro s en intercambio cultural este municipio (el bus debe de contar con cojinería en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos. El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	1	TRANSPORTE	$ 1.598.000	$ 1.598.000	$ 1.575.000	$ 1.575.000	$ 1.586.500	$ 1.586.500
12	Servicio de transporte para el municipio de LA VICTORIA Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos, para la participación del grupo de iniciacion en teatro en intercambio cultural en este municipio. (el bus debe de contar con cojinería en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos. El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operaci ó n, p ó lizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, m á s p ó liza de asistencia total para cada uno de los integrantes)	1	TRANSPORTE	$ 1.598.000	$ 1.598.000	$ 1.575.000	$ 1.575.000	$ 1.586.500	$ 1.586.500
TOTALES					$ 34.446.000		$ 34.464.400	$ 24.089.660	$ 34.455.200

Conforme al estudio de precios el posible valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.455.200 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, las personas

interesadas en presentar oferta dentro del presente proceso de contratación, deberán hacerlo de acuerdo al presupuesto oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su artículo primero establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general"*. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los entes territoriales determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 1, define al municipio como *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*.

La Ley 397 de 1997 la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura, establece lo siguiente:

> *"Artículo 1. De los Principios Fundamentales y Definiciones de esta Ley. La presente ley está basada en los siguientes principios y definiciones:*
>
> *2.La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

El Artículo 17 establece que:

"*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas y expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento humano, que contribuye a la construcción de la convivencia pacífica*".

En la misma ley, el Artículo 18 establece lo siguiente sobre los estímulos:

"*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, creará estímulos especiales y promoverá la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto, se establecerán programas como bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, e incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para miembros de las comunidades locales en el campo de la creación, ejecución, experimentación, formación e investigación, tanto a nivel individual como colectivo, en cada una de las expresiones culturales.*"

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura de Colombia, junto con sus modificaciones y los decretos y proyectos de ley posteriores, busca promover los intercambios culturales para la convivencia y la paz, creando estrategias para el acceso a la cultura, el fortalecimiento de agentes culturales y la facilitación del ingreso de bienes y personas para fines culturales a través de un régimen aduanero especial.

Decreto 458 de 2024: Establece la generación de estrategias para la promoción de intercambios culturales como parte de la educación y la formación artística para la convivencia y la paz, tanto en el ámbito nacional como internacional.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la subsecretaria de la Cultura del municipio, tiene como misión apoyar la función pública municipal mediante la promoción, desarrollo, adopción y ejecución de políticas orientadas al fomento de la cultura, los valores artísticos y el impulso de los talentos Hateños. Asimismo, busca promover la integración de los ciudadanos a través de actividades que refuercen la identidad del municipio. Una de sus funciones clave es desarrollar planes y programas que resalten los valores autóctonos, aprobados por el Gobierno Municipal, para gestionar su implementación. Como en este caso implementar el Acuerdo 005 del 2023 Por medio del cual se creó LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, la cual está regida y funciona bajo los parámetros establecidos en la Ley 397 de 1997, el Plan Nacional de Música para la convivencia, el Plan Nacional para las Artes, el Plan Nacional de Educación Artística, el Plan Nacional de Teatro, el Plan Nacional de Danza, el Decreto

4904 de 2009 de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el Decreto 1080 de 2015, y demás normatividad vigente a nivel nacional así como con los planes que en la materia se fije el Municipio.

El municipio de La Unión Valle, consciente de la importancia de promover las actividades artísticas y culturales, así como las manifestaciones tradicionales y el talento local y regional, tiene el propósito de apoyar, proteger, promover y mantener la tradición cultural del municipio. Actualmente, la Escuela de Formación Artística y Cultural del municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelanta procesos pedagógicos en diversas áreas musicales como banda de vientos, banda marcial, cuerdas típicas tradicionales, piano, coros, vocalización, flauta dulce, danzas, teatro, artes plásticas. Estas líneas de formación impactan positivamente a más de 700 niños, niñas y adolescentes (NNJA) del municipio durante todo el año, quienes encuentran en estos procesos no solo un espacio de aprendizaje técnico, sino también una herramienta fundamental para su desarrollo integral, el fortalecimiento de habilidades sociales, la expresión emocional y la consolidación de su identidad cultural.

A lo largo del año, los distintos grupos de formación artística y cultural del municipio de La Unión participan activamente en presentaciones a nivel municipal, regional, departamental e incluso nacional. Estas intervenciones públicas no solo visibilizan el talento, la dedicación y el compromiso de los estudiantes y docentes vinculados a la Escuela de Formación Artística y Cultural, sino que también consolidan a La Unión como un referente regional en el fomento de las expresiones artísticas y culturales, contribuyendo significativamente al reconocimiento del municipio en el suroccidente colombiano.

Dada la importancia y el impacto que estas representaciones generan, es fundamental brindar un respaldo institucional y logístico adecuado a los grupos representativos. Este apoyo debe contemplar aspectos esenciales entre otros el transporte, que permitan su participación efectiva y digna en los diferentes encuentros, festivales e intercambios culturales a nivel nacional. Invertir en estas actividades no solo fortalece los procesos de formación, sino que promueve una cultura de inclusión, respeto, innovación y diálogo intercultural.

Los intercambios culturales constituyen una herramienta clave para el desarrollo integral de los artistas en formación. Estos espacios propician el contacto con nuevas visiones del arte, fomentan la diversidad, y generan experiencias transformadoras que van más allá del ámbito artístico. A continuación, se detallan los beneficios fundamentales de participar en este tipo de experiencias:

1. Impulso a la Innovación y la Creatividad

- Nuevas ideas y enfoques: Al interactuar con artistas de diferentes regiones y culturas, los participantes tienen la oportunidad de conocer nuevas formas de ver el mundo, cuestionar sus propios métodos y enriquecer su práctica artística mediante el intercambio de ideas.

- Originalidad: La exposición a diversas expresiones culturales estimula la creación de obras más auténticas, innovadoras y con mayor carga simbólica, fortaleciendo así la identidad artística propia y colectiva.

2. Crecimiento Personal y Profesional

- Desarrollo de habilidades blandas: Estos encuentros fortalecen competencias como la empatía, la comunicación asertiva, el trabajo en equipo y la adaptación a nuevos contextos, habilidades clave para el desarrollo personal y profesional de los jóvenes artistas.
- Ampliación de horizontes: Los intercambios culturales ayudan a los participantes a superar barreras lingüísticas, sociales y culturales, abriendo su visión del mundo y generando una mayor sensibilidad frente a las realidades diversas del país.

3. Fomento de la Comprensión y el Respeto

- Entendimiento mutuo: A través del intercambio de saberes, prácticas y experiencias, se promueve el respeto por la diversidad cultural, la valoración de las raíces propias y el reconocimiento del otro como legítimo diferente.
- Reducción de prejuicios: Vivenciar directamente otras culturas y tradiciones permite romper estereotipos, derribar prejuicios y fomentar una sociedad más incluyente, equitativa y pacífica.

4. Fortalecimiento de Conexiones y Redes Culturales

- Cooperación e integración: Estos espacios actúan como plataformas para la creación de redes de colaboración entre diferentes territorios, fortaleciendo vínculos culturales que pueden derivar en proyectos conjuntos a mediano y largo plazo.
- Construcción de comunidad: La participación en intercambios permite sentirnos parte de una comunidad artística más amplia, tanto a nivel regional como nacional, lo que fortalece el sentido de pertenencia, el trabajo colaborativo y el compromiso social desde el arte.

En síntesis, apoyar a los grupos representativos de la Escuela de Formación Artística y Cultural del municipio de La Unión en su participación en actividades e intercambios culturales es una inversión en el desarrollo humano, social y artístico de la región. Es una apuesta por formar ciudadanos creativos, críticos y comprometidos con la transformación de sus comunidades a través del arte y la cultura.

En virtud de lo anterior, el municipio de La Unión Valle viene realizando actuaciones conducentes al fortalecimiento de procesos culturales que han permitido brindar a la ciudadanía especialmente a niños y jóvenes alternativas de aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento, así mismo, los eventos y festivales que se propician desde los procesos formativos de la Casa de la Cultura como el en las áreas de Teatro, Danzas, Artes Plásticas, artesanías, muestras tradicionales y Música, permiten la creación de público y promover la cultura por medio conciertos, muestras escénicas, literarias, dancísticas, plásticas con agrupaciones y personal de alto nivel difundiéndolo en diferentes lugares del municipio, permitiendo el fomento del desarrollo local, tanto

económico como social y cultural, propiciando espacios, medios, eventos y actividades que motiven la integración de los habitantes del municipio amantes de la cultura y de las artes, como quedó plasmado en el **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 2024- 2027**, En su línea Estratégica Social con su **PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS,** y con el fin de dar cumplimiento de la Meta de Producto APOYAR A LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO, EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS Y CONCURSOS QUE SE DEN DESDE EL ORDEN MUNICIPAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el contratista a su cumplimiento.

2.1 Objeto a contratar:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, A TODO COSTO, PARA EL TRASLADO DE LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INTERCAMBIO, REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, MEDIANTE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, ENCUENTROS Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES."

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	N.° 0432
CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U. MEDIDA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Servicio de transporte para el municipio de Cali Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos, para el Encuentro de bandas de marcha. (el bus debe de contar con cojinería en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación,	1	TRANSPORTE	$ 2.937.500	$ 2.937.500

	pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).				
2	Servicio de transporte para el municipio de PALMIRA Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos, para la participación en el ENCUENTRO DE BANDAS SINFONICAS. Realizado por la Gobernacion y la Secretaria de Cultura Departamental. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	1	TRANSPORTE	$ 2.690.700	$ 2.690.700
3	Servicio de transporte para el municipio de SEVILLA Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos, para los intercambios culturales del grupo de iniciacion en teatro y el coro trabukitos. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	2	TRANSPORTE	$ 2.644.900	$ 5.289.800
4	Servicio de transporte para el municipio de BUGA Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos para la participación en el encuentro de estudiantinas y el Encuentro de Coros . Realizado por la Gobernacion y la Secretaria de Cultura Departamental.. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	2	TRANSPORTE	$ 2.482.500	$ 4.965.000
5	Servicio de transporte para la ciudad de Yotoco Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos para la participación de la Estudiantina Hato de Lemos en intercambio cultural en este municipio. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	1	TRANSPORTE	$ 2.798.400	$ 2.798.400,00
6	Servicio de transporte para el municipio de MARSELLA RISARALDA ida y regreso, con un total de 40 puestos la participación de la BANDA DE MARCHA en intercambio en este municipio. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	1	TRANSPORTE	$ 3.175.200	$ 3.175.200,00
7	Servicio de transporte para el municipio de Toro Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos para la participacion del grupo de danzas en intercambio cultural con el municipio de Toro Valle, (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	1	TRANSPORTE	$ 1.586.500	$ 1.586.500
8	Servicio de transporte para el municipio de Roldanillo Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos para la participación de la Banda Municipal Santa Cecilia para participar en talleres , que se llevará a cabo en el municipio de Roldanillo, Valle del Cauca. (el	4	TRANSPORTE	$ 1.586.500	$ 6.346.000

	bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).				
9	Servicio de transporte para la el corregimiento de Quebradagrande ida y regreso, para los grupos de la casa de la cultura que participan en eventos para la comunidad (grupos de danzas, bandas, coros, teatro). con un total de 19 puestos (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	1	TRANSPORTE	$ 535.820	$ 535.820
10	Servicio de transporte para el desplazamiento en los barrios del municipio ida y regreso desde el punto de salida, para los grupos de la casa de la cultura que participan en las actividades culturales dirigidas a la comunidad) con un total de 19 puestos, el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	2	TRANSPORTE	$ 478.640	$ 957.280
11	Servicio de transporte para el municipio de la ZARZAL VALLE ida y regreso, con un total de 40 puestos, para la participación del grupo de iniciacion en teatro s en intercambio cultural este municipio. (el bus debe de contar con cojineria en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	1	TRANSPORTE	$ 1.586.500	$ 1.586.500
12	Servicio de transporte para el municipio de LA VICTORIA Valle ida y regreso, con un total de 40 puestos, para la participación del grupo de iniciación en teatro en intercambio cultural en este municipio. (el bus debe de contar con cojinería en buen estado, aire acondicionado, asientos reclinables y espaciosos, El servicio debe prestarse mediante empresa o vehículo habilitado para transporte especial de pasajeros, con tarjeta de operación, pólizas contractuales y extracontractuales, SOAT, revisión técnico-mecánica y conductor habilitado, más póliza de asistencia total para cada uno de los integrantes).	1	TRANSPORTE	$ 1.586.500	$ 1.586.500
TOTALES				$ 24.089.660	$ 34.455.200

Nota 1: Cada que se solicite transporte por cada uno de los procesos de la casa de la cultura el contratista deberá de presentar los documentos del transporte reglamentarios al día, documentos del conductor y las pólizas de asistencia total (Asistencia médica por accidente, Asistencia médica por enfermedad, Medicamentos ambulatorios, Renta por Hospitalización por accidente diaria, 5 días, Enfermera en casa por accidente, 5 días, Gastos odontológicos por accidente, Atención inicial por preexistencias(consulta de Urgencias) Gastos médicos por enfermedad de maternas(Consulta de Urgencias), Gastos de hotel por convalecencia accidental, Traslados médicos por accidente(hasta el limite de gastos médicos accidentales) Incluido Traslados y estadía de acompañante por accidente, Traslados y estadía de acompañante por muerte accidental, Compensación por muerte

accidental(excluye muerte en cualquier transporte y homicidio), Compensación por invalidez o desmembración accidental (se excluyen accidentes en cualquier transporte), Compensación por invalidez o desmembración accidental en Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo y Aéreo, Compensación por muerte accidental en Transporte Terrestre, Fluvial, Marítimo y Aéreo, Compensación por muerte con arma de fuego, corto punzante o contundente(Homicidio), Compensación complementaria por perdida de equipaje en transporte Aéreo, Conductor familiar en caso de accidente Incluido Servicio funerario especializado Incluido Acompañamiento para menor de 15 años, Regreso anticipado por siniestro en domicilio, tiquete, Remuneración por robo de documentos(Hurto Calificado), Asistencia en perdida de equipaje y documentos Incluido Retorno de menores o adulto mayor, Auxilio de regreso por accidente, Regreso anticipado por muerte de familiar en 1 grado de consanguinidad o afinidad (tiquete), Compensación por muerte por ahogamiento, Cobertura por Covid-19 Incluido , Responsabilidad Civil Extracontractual, Gastos de defensa) para los integrantes con 2 días de antelación al viaje o evento.

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

Para la ejecución del servicio el contratista deberá:

a) Encargarse de solicitar toda la información requerida y realizar la compra de las pólizas de asistencia médica para cada uno de los integrantes de los grupos de la escuela de formación artística y cultural del municipio.

b) Deberá garantizar la disponibilidad del vehículo por todo el tiempo en que dure el evento, garantizando el cumplimiento de los trayectos solicitados en el presente estudio previo.

c) El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del contratista o prestador del servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasa, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.

d) El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos urbanos y rurales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.

e) Mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y de presentación.

f) El contratista se asegurará de mantener al día y vigente los seguros y las garantías de los vehículos exigidos por el contrato tales como: el SOAT, póliza extracontractual y revisión técnico mecánicas vigentes de los vehículos a utilizar. Además, Póliza de asistencia médica para cada pasajero transportado.

g) Garantizar la prestación permanente del servicio aun cuando por razones externas dicho servicio se pueda ver perjudicado; de igual manera disponer de vehículos alternos para suplir faltantes de los ya estipulados; estos vehículos deberán tener las mismas características técnicas y de funcionamiento que las estipuladas en el presente documento. En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.

h) El servicio de transporte terrestre es suministrado a todo costo, es decir, el mantenimiento de los vehículos, el combustible y los conductores (incluye pago de salario, prestaciones sociales y parafiscales) requeridos para la ejecución del contrato, gastos de parqueo y vigilancia del vehículo, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio; los cuales son de responsabilidad y cuenta exclusiva a cargo del contratista.

i) Transportar exclusivamente a los grupos de formación, gestor cultural encargado y padres de familia que hacen parte de la escuela de formacion artística y cultural del municipio.

j) El contratista deberá garantizar que una vez solicitado el servicio el mismo se preste en el tiempo acordado con el supervisor del contrato.

k) El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).

l) El contratista deberá garantizar que los conductores que prestan el servicio de transporte cuenten con la siguiente documentación: licencia de conducción vigente, en la que conste la categoría para la cual se otorga el permiso, paz y salvo por concepto de multas y/o comparendos y/o acuerdo de pago vigente.

m) El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad del pasajero que la normatividad colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, herramientas, manos libres, llantas de repuesto, etc.

n) Encontrarse registrado activo en el Registro nacional del Tránsito.

o) En caso de avería o daño del vehículo(s) que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.

p) Entregar junto con la facturación, una relación de las personas a las cuales se le suministraron tiquetes terrestres, nombres completos, fecha, destino y clase en medio impreso.

q) Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

r) Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. Obligaciones generales del contratista:

a) Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
c) Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
d) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
e) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
f) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
g) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
k) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
l) Responder por todas clases de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
m) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
n) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
o) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
p) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
q) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
r) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
t) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades.
u) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.7 Obligaciones del Municipio.

a) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
c) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
d) Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
e) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) especialmente cuando se encuentre en las instalaciones de la Alcaldía municipal.
f) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. TIPO DE CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato.

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios, Conforme a lo reglado por el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar.

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Municipio de La Unión Valle del cauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.455.200 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes de personal, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	2.3.2.02.02.009.3301073.96290.16.0.01.1.008
NOMBRE DEL RUBRO	Apoyo a la Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos para un Proyecto de Vida Saludable en el Municipio de La Unión Valle del Cauca La Unión
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.455.200 M/CTE)

6.1. Forma de pago:

El valor del contrato se pagará a través de la presentación de informes parciales de acuerdo al avance ejecutado o un informe final, conforme a los informes recibidos por la Subsecretaria de cultura y previa factura y/o cuenta de cobro que remitirá el contratista, según avance de los servicios prestados; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico.
b) Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el porcentaje de avance de las actividades.
c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
d) Factura y/o cuenta de cobro.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

6.2. Carga Tributaria:

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Procultura	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	3,5% No Declarantes	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓	Estampilla Pro-Unipacifico	.5%	Gobernación del Valle

La presente certificación se expide en el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los 9 días del mes de Junio de 2026.

MARIA DEL PILAR TAMAYO VARELA
Subdirectora de Contabilidad
Profesional Universitaria

7. CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia,

siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación.

Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no

CAPACIDAD JURÍDICA	mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	**IDONEIDAD:** El proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o certificado de matrícula mercantil, si es persona natural comerciante, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. En dicho documento deberá evidenciarse expresamente que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentra contemplada la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros.
	EXPERIENCIA MÍNIMA: Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que realizo actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista:

Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN		
												Probabilidad	Impacto	Categoria	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
Incumplimiento del contrato	General	Interna	Ejecución	Operacional	No lograr el objetivo del objeto contractual perjudicando a la entidad territorial	Paralización definitiva o temperal de la ejecución del objeto contractual, declaración de caducidad y sanciones al contratista	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo alto	Contratista	Solicitud al contratista de presentación de garantia que ampare el cumplimiento por un valor asegurado correspondiente al 10% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses mas	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobre-costos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	– ¿Afecta la ejecución del contrato?	A través del acto administrativo de aprobación de pólizas y las actas de supervisión	Mensual
															Persona responsable de implementar el tratamiento		
															Entidad contratante		
															Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
															Elaboración estudios previos		
															Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
															Entrega de los elementos y servicios		
Los requisitos habilitantes inadecuados	General	interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de selección	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Entidad contratante	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento del personal idóneo y realizando un análisis a conciencia de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos durante la etapa de planeación y antes de la suscripción del contrato	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	– ¿Afecta la ejecución del contrato?	Análisis del sector estudios previos, informe de evaluación	Mensual
															Persona responsable de implementar el tratamiento		
															Entidad contratante		
															Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
															Elaboración estudios previos		
															Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
															Finalización del proceso de selección		
Deficiente calidad del servicio y/o bienes	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio contratado no cumple con los fundamentos de eficiencia y eficacia, no logro de objetivos requeridos por parte de la entidad contratante	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo alto	Contratista	Solicitud al contratista de presentación de póliza que ampare la calidad del servicio por un valor asegurado correspondiente al 10% del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses mas	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	– ¿Afecta la ejecución del contrato?	A través del acto administrativo de aprobación de pólizas y las actas de supervisión	Mensual
															Persona responsable de implementar el tratamiento		
															Contratista		
															Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
															Durante la etapa de planeación y ejecución		
															Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
															Fecha de entrega de los elementos y servicios		

Incapacidad por enfermedad general, virus y/o riesgo laboral	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractual, baja calidad de la prestación del servicio	Perturbación en la realización de las actividades plasmadas en el contrato, lo cual generaría retrasos en la ejecución	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Valoración: mayor / Cualitativamente: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual/ contractual / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	Riesgo Alto	Contratista	Exigir al contratista como condición para realizar los desembolsos parciales, el pago de la planilla de aportes a la seguridad social, Seguimiento por cuenta del supervisor del contrato oficiando al departamento administrativo jurídico cuando se presente alguna irregularidad o situación que ponga en riesgo al contratista	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Valoración Menor / Cualitativamente Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Riesgo bajo	– ca	Contratista	Durante la etapa de planeación y ejecución	Fecha de entrega de los elementos y servicios	Informe de evaluación el que se evidencie el cumplimiento de condiciones exigidas en la invitación y con la generación de informes mensuales anexando los soportes exigidos	Mensual
Causación de daños a terceros (personas o bienes) durante la prestación del servicio de transporte de personal entre municipios	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que con ocasión de la ejecución del contrato de transporte de personal el contratista, sus conductores, vehículos o subcontratistas causen daños a terceros (accidentes de tránsito, lesiones, muerte o afectación a bienes de terceros) generando responsabilidad civil extracontractual a cargo del Municipio	Reclamaciones, demandas y condenas patrimoniales contra el Municipio de La Unión Valle por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, con afectación del patrimonio público	2 (Improbable)	4 (Mayor) — Valoración: Riesgo Alto	Alto	Contratista	El proponente adjudicatario debe constituir garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de La Unión Valle por el equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato, expedida con la suficiencia del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y los requisitos del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Verificación de afiliación de conductores a seguridad social, SOAT vigente y revisión técnico-mecánica de los vehículos	1 (Raro)	3 (Moderado) — Valoración: Riesgo Medio	Medio	– ca	Contratista / Supervisor del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato	Verificación por el supervisor de la vigencia y suficiencia de la garantía de RCE y de los soportes de los vehículos y conductores	Mensual y ante cualquier novedad del parque automotor

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del municipio, Además de los seguimientos y controles que adelantará la entidad mediante las acciones de supervisión y durante la etapa de selección se solicitará al contratista de acuerdo a los riesgos observados, la presentación de las siguientes garantías:

10. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantia del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

2. **Garantía calidad del servicio:** por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de las pólizas.

3. **Responsabilidad civil extracontractual**: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de La Unión Valle, por una suma equivalente a Doscientos (200) SMMLV por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la **Subsecretaria de Cultura,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL FUTURO CONTRATO:

La liquidación del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

En los eventos en que el contratista no se presente a la liquidación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad procederá a liquidarlo unilateralmente mediante acto administrativo motivado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación por mutuo acuerdo. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de liquidación en sede administrativa dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente descritos.

Dado en La Unión Valle a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

PATRICIA MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE CULTURA

Proyectó: Patricia Martinez-Subsecretaria de Cultura
Revisión Juridica: Harold H Cairasco – Asesor Juridico Contratista del Departamento Administrativo juridico